

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 0034 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **24 ABR. 2017**

VISTO:

El Expediente que contiene la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada "Mantenimiento del Canal Los Frayles Bajos, Sector tres quebradas, km 1156+300 de la Carretera Panamericana, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua"**, presentado por la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, encargada del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y con Proveído N° 3801-GIP/GM/MPMN, del 02 de Enero del 2017, se dispone se proyecte acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutive en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultades la de aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento;

Que, el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que concluida la obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso, y; el numeral 12) señala que posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, del 04 de setiembre del año 2013, se aprueba la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO, "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en los Años anteriores", la misma que tiene por finalidad establecer los criterios, métodos y procedimientos a seguir en la Liquidación Técnica - Financiera de obras que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Establecer una estructura básica para su elaboración y realizar la entrega o transferencia de las obras al sector o dependencia correspondiente para su uso, mantenimiento y conservación así como la ejecución de las acciones técnicas y administrativas relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales mediante el área de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, del 09 de febrero del 2015, Designa al Comité de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, del 19 de marzo del 2015, Modifica el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de



Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", e incorpora en la misma el numeral 7.2.1. del ítem VII y los numerales 8.5, 8.6, y 8.7 del ítem VIII, en los términos que se detallan: Disposiciones Generales, para efectos de la presente Directiva se define: 6.3 El Titular de la Entidad designara mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que se encargara de las acciones correspondientes de las obras y proyectos del programa de inversiones del ejercicio presupuestal y estará constituida de la siguiente manera:

- ✓ El Gerente del Área Ejecutante, quien la Presidirá.
- ✓ El Sub Gerente de Obras Públicas, como Responsable Técnica.
- ✓ El Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería, como Responsable Financiero.
- ✓ El Encargado del Área de Liquidaciones como Ejecutor Técnico Financiero y actuara como Secretario.
- ✓ Dos (2) Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1001-2015-A/MPMN, del 16 de setiembre del 2015, Corrige el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, del 09 de febrero del 2015, en lo que corresponde la designación de los integrantes de la "Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión a Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que deberá estar acorde a la modificación efectuada al numeral 6.3 de la Directiva Vigente, cuya conformación quedara de la siguiente manera:

- ✓ El Gerente del Área Ejecutante, quien la Presidirá.
- ✓ El Sub Gerente de Obras Públicas, como Responsable Técnico.
- ✓ El Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería, como Responsable Financiero.
- ✓ El Encargado del Área de Liquidaciones, Ejecutor Técnico Financiero y actuara como Secretario.
- ✓ Dos (2) Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00821-2011-A/MPMN, del 15 de Noviembre del 2011, se aprueba la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Canal Los Frayles Bajos, Sector Tres Quebradas, km 1156+300 de la Carretera Panamericana, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de ejecución de S/.82,831.32 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 28 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00301-2012-A/MPMN, del 29 de Marzo del 2012, aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Canal de los Frayles Bajos, Sector de las Tres Quebradas, Km 1156+300 de la Carretera Panamericana, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", la misma que no genera mayor asignación presupuestal, con un plazo de 15 días calendarios, adicionales, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, según Informe N° 020-2016-VLSC-LF/ALO/OSLO/MPMN, del 23 de Junio del 2016, el CPC, Valeria Liliana Salas Cuellar, con Mat. N° 20-270, Liquidador Financiero, presenta la evaluación financiera de la Ficha Técnica: "Mantenimiento del Canal de los Frayles Bajos, Sector Tres Quebradas Km 1156+300 de la Carretera Panamericana, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", expresa que dicha actividad fue ejecutada en el periodo 2011 y 2012, con las metas 6-100 y meta 5-13 respectivamente, donde se determinó un gasto financiero de S/. 76,470.43 soles, con un costo real de S/. 76,470.43 soles; asimismo, señala que procedió a realizar la liquidación de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013;

Que, con Informe N° 035-2016-JCGZ-LO/OSLO/MPMN, del 28 de Junio del 2016, suscrito por la Arq. Jackelin C. Gonzales Zabaleta, con CAP N° 10207, Liquidador Técnico, de la Evaluación Técnica de la Actividad "Mantenimiento del Canal Los Frayles Bajos, Sector Tres Quebradas, km 1156+300 de la Carretera Panamericana, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" señala que se ha procedido a la revisión visación de la actividad en mención estando conforme a la Directiva N° 012-2013-GM/MPMN aprobada el 16 de Setiembre de 2013 "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", observando que se deberá adjuntar por parte del área ejecutara, la Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, por 04 días calendarios de ejecución;

Que, con Informe N° 685-2016-ALO/OSLO/MPMN, del 28 de Diciembre del 2016, la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, encargada del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indicando que la presente liquidación Técnica - Financiera, la parte técnica fue realizada por la Srta. Lisbet Mery Flores Cuevas y revisada por la Arq. Jackelin Gonzales Zabaleta con C.A.P. N° 10207, dando como conclusión la **CONFORMIDAD** y cumplimiento de la directiva vigente según el Informe N° 103-2016-VLVCH-LT-ALO/OSLO/MPMN, así misma la liquidación financiera fue realizada por la



C.P.C. Valeria Salas Cuellar, con mat. N° 20-270, dando conformidad de acuerdo a la directiva vigente según Informe N° 048-2016-VLSC-LF-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2016; a su vez, con Informe N° 3549-2016-OSLO-GM/MPMN, del 29 de diciembre del 2016, la Ing. Mercedes Cabello Díaz, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe glosado de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DEL CANAL LOS FRAYLES BAJOS, SECTOR TRES QUEBRADAS, KM 1156+300 DE LA CARRETERA PANAMERICANA, DISTRIT DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

MODALIDAD	:	ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	:	2012
PRESUPUESTO INICIAL	:	S/ 82.831.32 SOLES (APROB. R.A. N° 00821-2011-A/MPMN)
EVALUACION TECNICA	:	S/ 86.916.31 SOLES
GASTO FINANCIERO	:	S/ 76.470.43 SOLES
COSTO REAL DEL MANTENIMIENTO	:	S/ 76.470.43 SOLES
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	:	28 DIAS CALENDARIO (R.A. N° 00821-2011-A/MPMN)
PLAZO DE AMPLIACION 01	:	15 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO	:	25 DE ENERO DEL 2012
FECHA DE TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO	:	21 DE FEBRERO DEL 2012
FECHA DE TERMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	08 DE MARZO DE 2012
PLAZO DE EJECUCION REAL	:	47 DIAS CALENDARIO

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad "Mantenimiento del Canal Los Frayles Bajos, Sector Tres Quebradas, Km 1156+300 de la Carretera Panamericana, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con un costo real de S/. 76,470.43 Soles, con un plazo de ejecución real de 43 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

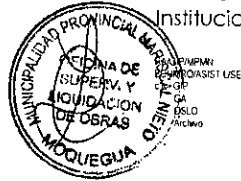
EVALUACION TECNICA - FINANCIERA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ACTIVIDAD	:	"MANTENIMIENTO DEL CANAL LOS FRAYLES BAJOS, SECTOR TRES QUEBRADAS, KM 1156+300 DE LA CARRETERA PANAMERICANA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	:	2012
PRESUPUESTO INICIAL	:	S/ 82.831.32 SOLES (APROB. R.A. N° 0821-2011-A/MPMN)
GASTO FINANCIERO	:	S/ 76.470.43 SOLES
COSTO REAL DEL MANTENIMIENTO	:	S/ 76.470.43 SOLES
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	:	28 DIAS CALENDARIO (R.A. N° 0821-2011-A/MPMN)
FECHA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO	:	25 DE ENERO DEL 2012
FECHA DE TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO	:	21 DE FEBRERO DEL 2012
FECHA DE TERMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	08 DE MARZO DEL 2012
PLAZO DE EJECUCION REAL	:	47 DIAS CALENDARIO
EVALUADOR FINANCIERO	:	C.P.C.C. VALERIA LILIANA SALAS CUELLAR CON MAT. 20-270
EVALUADORES TECNICO	:	ARQ. JACKELIN GONZALES ZAVALTA CON CAP N° 10207 Y LISBET MERY FLORES CUEVAS
RESP. DEL AREA DE LIQUIDACIONES	:	ING. YANET MILAGROS CASANOVA ROJAS
JEFE DE LA OF. DE SUPERVISION Y LIQ.	:	ING. MERCEDES CABELLO DIAZ

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad efectúe la rebaja contable.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
[Signature]
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Publica